SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

INFORME TÉCNICO-LEGAL DE EVALUACIÓN DEFINITIVO
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL - MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA
No. AM-MC-032-2026 (SECOP II ID CO1.BDOS.10522590)

La Virginia, Risaralda, treinta (30) de julio de dos mil veintiséis (2026).

CONSIDERANDO

Que el Comité Evaluador designado por el Municipio de La Virginia, Risaralda, integrado por los componentes jurídico, técnico y financiero, en cumplimiento del deber de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y con fundamento en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la entidad adoptado mediante el Decreto 055 de 2023, procede a rendir el presente informe técnico-legal de evaluación definitivo de las ofertas recibidas dentro del proceso de mínima cuantía de la referencia.

Que el informe técnico-legal de evaluación preliminar se expidió el veintinueve (29) de julio de dos mil veintiséis (2026) y se publicó y remitió a los dos (2) oferentes el mismo día a las 3:23 p. m. a través de la plataforma transaccional SECOP II, con fecha límite para la recepción de observaciones el treinta (30) de julio de dos mil veintiséis (2026) a las 3:00 p. m.

Que, vencido el término de traslado, ninguno de los oferentes ni tercero interesado alguno presentó observaciones al informe de evaluación, y ningún oferente aportó documentos en subsanación, según consta en el expediente electrónico del proceso y en la verificación de subsanabilidad y del traslado suscrita en la misma fecha.

Que, en consecuencia, el presente informe consolida y ratifica en su integridad el contenido del informe preliminar, adquiere carácter definitivo y se expide para soportar la decisión que corresponde adoptar al ordenador del gasto, en condiciones de objetividad, transparencia y blindaje normativo frente a las funciones de control interno y externo.

OBJETO

PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN RURAL, PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECER EL DESARROLLO PRODUCTIVO, LA INNOVACIÓN, LA COMERCIALIZACIÓN, LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL Y EL AGROTURISMO DE LOS PRODUCTORES Y ASOCIACIONES AGROPECUARIAS DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA, RISARALDA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1876 DE 2017.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

No.	NOMBRE	CARGO	COMPONENTE
1	Leidy Johana Betancourt Gómez	Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad	Jurídico
2	Edward Esteban Álvarez Benjumea	Secretario de Planeación	Jurídico

No.	NOMBRE	CARGO	COMPONENTE
3	Sandra Patricia García López	Secretaria de Hacienda	Financiero
4	César Alberto Arcila Restrepo	Asesor Jurídico - Contratista	Técnico

Nota. La conformación nominal del Comité corresponde a los servidores públicos y contratistas designados por la entidad para la evaluación del presente proceso, según el acto de designación y el flujo de aprobación registrado en la plataforma SECOP II.

PRELIMINARES

CONCEPTO	DETALLE
Acto de apertura	En la modalidad de mínima cuantía no se expide acto de apertura. El proceso inició con la publicación de la invitación pública en SECOP II el 22 de julio de 2026.
Fecha y hora de cierre	27 de julio de 2026 a las 4:45 p. m. (hora legal colombiana, UTC-05:00).
Presupuesto oficial	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000), incluido el impuesto sobre las ventas cuando aplique y todos los tributos, tasas, contribuciones, estampillas y costos directos e indirectos.
Disponibilidad presupuestal	CDP No. 509 del 22 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad; situación de fondos 101 - ICLD (Ingresos Corrientes de Libre Destinación); vigencia fiscal 2026; código BPIN 2024664000024; valor CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000).
Plazo de ejecución	Cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. Los meses se computan como meses de treinta (30) días calendario, equivalentes a ciento cincuenta (150) días, según la duración registrada en SECOP II.
Criterio de adjudicación	Menor precio ofrecido entre las ofertas habilitadas (artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 94 de la Ley 1474 de 2011). No se asignan puntajes.
Limitación a MiPymes	El proceso NO se limitó a MiPymes y quedó abierto a cualquier interesado, según la configuración registrada en la plataforma.

ANTECEDENTES CRONOLÓGICOS DEL PROCESO

FECHA Y HORA	ACTUACIÓN
22/07/2026, 4:52 p. m.	Publicación del proceso en SECOP II (identificador CO1.BDOS.10522590).
22/07/2026, 5:00 p. m.	Publicación de la invitación pública, los estudios previos, el análisis del sector, el CDP, el plan de compras, la viabilidad y los formatos y anexos del proceso.
23/07/2026, 5:00 p. m.	Vencimiento del plazo para la recepción de observaciones a la invitación y para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes.
24/07/2026, 3:19 p. m.	Modificación CO1.AMD.6662199. Razón registrada en plataforma: «SE ADJUNTARON LOS ANEXOS A LOS DOCUMENTOS».
24/07/2026, 5:00 p. m.	Respuesta a las observaciones y publicación del aviso sobre la limitación de la convocatoria. El proceso NO se limitó a MiPymes. Vencimiento del plazo máximo para expedir adendas.
27/07/2026, 4:45 p. m.	Cierre del proceso. Ofertas recibidas: dos (2).
27/07/2026, 4:50 p. m.	Apertura de sobres y publicación de la lista de oferentes.
27/07/2026, 4:55 p. m.	Informe de presentación de ofertas.
27/07/2026, 4:57 p. m.	Apertura autorizada en plataforma por Juan Carlos Giraldo Fonseca.
29/07/2026, 3:21 p. m.	Creación del informe de selección CO1.AWD.2660144.
29/07/2026, 3:23 p. m.	Envío y publicación del informe técnico-legal de evaluación preliminar a los dos (2) oferentes. Constancias del SECOP de recibo por ASTEAGRO y por AGROCOLOMBIA.

FECHA Y HORA	ACTUACIÓN
30/07/2026, 3:00 p. m.	Vencimiento del término de traslado para la presentación de observaciones al informe de evaluación. El sistema registra el cambio de estado del informe de «Informe evaluación publicado» a «En edición después de la recepción de observaciones».
30/07/2026, 4:19 p. m.	Consulta de la oportunidad CO1.OPDOS.31342482 por el proveedor ASTEAGRO, con posterioridad al vencimiento del traslado.

RESULTADO DEL TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR

ACTUACIÓN	RESULTADO VERIFICADO
Observaciones al informe de evaluación presentadas por los oferentes	NINGUNA. Ni ASTEAGRO ni AGROCOLOMBIA presentaron observaciones dentro del término de traslado.
Observaciones presentadas por terceros interesados	NINGUNA.
Documentos aportados en subsanación	NINGUNO. El informe preliminar no formuló requerimiento de subsanación a ningún oferente.
Recursos o solicitudes de revocatoria	NINGUNO.
Efecto sobre la evaluación	El sentido de la evaluación preliminar se mantiene íntegro. El presente informe lo ratifica y lo eleva a definitivo.

NÚMERO TOTAL DE PROPONENTES

DOS (2) proponentes.

TABLA 1 - LISTADO DE PROPONENTES

#	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT / C.C.	VALOR OFERTADO	FECHA RECIBIDO	HORA
1	Asociación de Técnicos de Gestión Agroempresarial de Risaralda - ASTEAGRO	900.236.826-5	$45.000.000	27/07/2026	4:17 p. m.
2	Corporación para el Desarrollo del Sector Agroempresarial y Ambiental - AGROCOLOMBIA	830.503.238-6	$47.500.000	23/07/2026	5:01 p. m.

Nota. El valor ofertado se registra según la lista de artículos y el sobre económico cargados por cada proponente en la plataforma SECOP II. La verificación aritmética y de tope se practica en la sección 8.2.4 de cada bloque de evaluación individual.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE No. 1

NOMBRE: Asociación de Técnicos de Gestión Agroempresarial de Risaralda «ASTEAGRO». Entidad sin ánimo de lucro; inscripción No. S0503804 en la Cámara de Comercio de Pereira.

IDENTIFICACIÓN: NIT 900.236.826-5. Representante legal: Sergio Andrés Flórez Holguín, C.C. 9.940.125 de Quinchía. Domicilio de notificación: carrera 24B No. 21-14, casa 6, Dosquebradas, Risaralda.

SECCIÓN 8.2.1 - EVALUACIÓN JURÍDICA - TABLA 2

REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Condición de participación (no subsanable), cuando aplique	El proceso NO se limitó a MiPymes; la condición de MiPyme no es requisito de participación en esta convocatoria.	N/A	La certificación y la solicitud de limitación MiPyme aportadas no eran exigibles y no afectan la habilitación.
Carta de presentación de la oferta (Anexo 1)	Aportó el Anexo 1 diligenciado y suscrito por el representante legal, con término de validez de la oferta de noventa (90) días calendario.	SÍ	Cumple.
Compromiso anticorrupción (Anexo 2)	Aportó el Anexo 2 diligenciado y suscrito por el representante legal.	SÍ	Cumple.
Existencia y capacidad jurídica	Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Pereira; entidad vigente; objeto y facultades del representante legal para contratar sin límite de cuantía, con autorización de la junta directiva (artículo 25, literal D, de los estatutos).	SÍ	Objeto social afín a la prestación de asistencia técnica agropecuaria.
RUP (cuando la modalidad lo exija)	En mínima cuantía no se exige inscripción en el RUP (artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015). El proponente aportó documento de RUP de manera voluntaria.	N/A	No exigible en la modalidad.
RUT actualizado (DIAN)	Aportó copia del RUT con actividad económica relacionada con el objeto contractual.	SÍ	Cumple.
Aportes al SGSS y parafiscales	Certificación suscrita por el revisor fiscal y el representante legal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002), acompañada de los documentos del revisor fiscal.	SÍ	Cumple.
Antecedentes disciplinarios (Procuraduría - SIRI)	Certificados sin sanciones ni inhabilidades vigentes para el representante legal (C.C. 9.940.125) y para la entidad (NIT 900.236.826-5), consultados el 17/07/2026.	SÍ	Sin anotaciones.
Antecedentes fiscales (Contraloría - SIBOR)	Certificados de no responsable fiscal para el representante legal y la entidad, consultados el 17/07/2026.	SÍ	Sin anotaciones.
Antecedentes judiciales (Policía Nacional)	Consulta sin asuntos pendientes con las autoridades judiciales para el representante legal, del 17/07/2026.	SÍ	Sin anotaciones.
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Consulta sin medidas correctivas pendientes para el representante legal, del 17/07/2026.	SÍ	Sin anotaciones.
Inhabilidad por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018)	Consulta de inhabilidades de la Policía Nacional practicada el 26/07/2026, sin reporte para el representante legal.	SÍ	Sin anotaciones.
REDAM (Ley 2097 de 2021)	Certificación del MinTIC del 23/07/2026: el representante legal no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.	SÍ	Sin anotaciones.
Garantía de seriedad de la oferta	La invitación pública no exige garantía de seriedad de la oferta en la modalidad de mínima cuantía; solo se exigen garantías de ejecución como requisito previo a la suscripción del acta de inicio.	N/A	No exigible; se constituirá la garantía única de ejecución en caso de aceptación.
Vigencia de inscripción del contador o revisor fiscal (JCC)	Certificado de la Junta Central de Contadores del 06/07/2026: el revisor fiscal Edilberto Castaño Alzate (T.P. 84054-T) tiene vigente su inscripción y no registra antecedentes disciplinarios.	SÍ	Vigente.
Hoja de vida y documentos de identificación	Aportó el formato único de hoja de vida de la Función Pública de la entidad y la cédula del representante legal.	SÍ	Cumple.

REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Libreta militar, cuando aplique	Aportó la libreta militar del representante legal. Aplicable a personas naturales de sexo masculino menores de cincuenta (50) años; el proponente es persona jurídica.	SÍ	Aportada; requisito no determinante para persona jurídica.
Declaración de no inhabilidad e incompatibilidades	Aportó el formato de declaración juramentada de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés.	SÍ	Cumple.

RESULTADO JURÍDICO: HABILITADO. El proponente acredita la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos por la invitación pública, con antecedentes verificados sin anotaciones y capacidad jurídica plena para contratar. El resultado no fue controvertido en el traslado.

SECCIÓN 8.2.2 - EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA (COMPONENTE TÉCNICO) - TABLA 3

Requisito del estudio previo y del capítulo 15 de la invitación pública: acreditar un mínimo de un (1) contrato y un máximo de tres (3) contratos ejecutados y terminados, con objeto relacionado con el del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial. Las certificaciones deben contener el nombre del contratante, el objeto, el valor, el plazo con fechas de inicio y terminación, la calificación o porcentaje de ejecución y la firma de quien las expide, o en su defecto copia del contrato con el acta de liquidación o de recibo final.

CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO (NATURALEZA)	FECHAS DE EJECUCIÓN	VALOR CERTIFICADO
No. 122 de 2022	Municipio de Mistrató, Risaralda	Prestación del servicio de extensión directa rural agropecuaria para el desarrollo de la productividad, competitividad y sostenibilidad de los productores del sector agropecuario y ambiental.	Inicio 31/03/2022; liquidación 30/12/2022	$403.997.500
No. 1784 de 2023	Entidad territorial (acreditado en el RUP, consecutivo 192)	Prestación de servicios de extensión agropecuaria mediante procesos de acompañamiento y gestión del desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, en el marco de la Ley 1876 de 2017.	Inicio 21/06/2023; liquidación 31/12/2023	$856.800.000
SUMATORIA ACREDITADA				**$1.260.797.500**

Análisis. La sumatoria acreditada, MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.260.797.500), equivale al 2.801,77 % del presupuesto oficial, muy superior al 100 % exigido. El proponente aporta dos (2) contratos, dentro del rango de uno (1) a tres (3) permitido. Ambos objetos corresponden a la naturaleza del servicio de extensión agropecuaria y sus fechas de terminación son anteriores a la fecha de cierre del proceso. El contrato No. 122 de 2022 se soporta con acta de liquidación del Municipio de Mistrató, con constancia de cumplimiento y paz y salvo en aportes al sistema de seguridad social.

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS - TABLA 4

REQUISITO	SOPORTE PRESENTADO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Calidad de prestador e idoneidad - habilitación vigente como EPSEA (Agencia de Desarrollo Rural)	Aportó la habilitación como EPSEA No. 358, con radicado de solicitud de renovación No. 20266100093621 ante la Agencia de Desarrollo Rural, y la resolución de habilitación expedida conforme a la Ley 1876 de 2017 y a la Resolución 0422 de 2019.	SÍ	La invitación admite expresamente la habilitación vigente o en proceso de renovación a la fecha de cierre. El proponente se obliga a mantenerla vigente durante la ejecución.
Idoneidad del proponente plural (todos los integrantes)	El proponente se presenta de manera individual; no es consorcio ni unión temporal.	N/A	No aplica - proponente individual.
Capacidad operativa y logística - equipo de trabajo con perfil profesional o técnico agropecuario	Relación del equipo de trabajo con dos (2) extensionistas: Clara Eugenia Cortés García (agrónoma, 8 años y 6 meses de experiencia) y Leidy Soraya Arce Guerrero (ingeniera agrónoma, 6 años y 2 meses), con hojas de vida y perfiles agropecuarios.	SÍ	Perfiles acordes con el objeto.
Medios logísticos para el desplazamiento a la zona rural	El proponente relacionó en su declaración la disponibilidad de medios logísticos para realizar desplazamientos a las áreas de intervención dentro del departamento.	SÍ	Cumple.
Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003)	Aportó la declaración de origen nacional de los servicios ofrecidos.	SÍ	Cumple. En mínima cuantía no se asignan puntajes.

RESULTADO TÉCNICO: HABILITADO. El proponente acredita la experiencia mínima exigida con holgura, la calidad de prestador habilitado como EPSEA con radicado de renovación admitido por la invitación, y la capacidad operativa y logística requerida. El resultado no fue controvertido en el traslado.

SECCIÓN 8.2.3 - EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL - TABLA 5

Declaración. La invitación pública, en la Nota 1 del capítulo 15, dispone de manera expresa que NO se exigen indicadores de capacidad financiera ni organizacional, atendiendo a la cuantía del proceso, a su plazo y a la forma de pago contra ejecución verificada (artículo 94, literal c, de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015). En consecuencia, los indicadores financieros se evalúan como referenciales y no habilitantes.

INDICADOR	REQUERIDO (INVITACIÓN)	RESULTADO	CUMPLE
Índice de liquidez	No exigido	No aplica - indicador no habilitante	N/A
Índice de endeudamiento	No exigido	No aplica - indicador no habilitante	N/A
Razón de cobertura de intereses	No exigido	No aplica - indicador no habilitante	N/A
Rentabilidad del patrimonio y del activo	No exigidos	No aplica - indicadores no habilitantes	N/A
Capital de trabajo	No exigido	No aplica - indicador no habilitante	N/A

RESULTADO FINANCIERO: NO HABILITANTE. La invitación no fijó indicadores financieros como requisito habilitante; el componente no genera inhabilitación ni exige verificación de índices para este proponente.

SECCIÓN 8.2.4 - AUDITORÍA FORENSE DE LA OFERTA ECONÓMICA

CONCEPTO	RESULTADO VERIFICADO
Valor total del presupuesto oficial	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)
Valor total de la propuesta (recalculado por el Comité)	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)
Diferencia global frente al presupuesto oficial	CERO PESOS M/CTE ($0). La oferta iguala el presupuesto oficial.
Porcentaje de desviación	0,00 %.
¿Supera el presupuesto oficial global?	NO.
¿Supera algún precio unitario máximo por ítem?	NO. Cada valor unitario ofertado coincide con el valor unitario oficial de referencia; ningún ítem excede el techo.
Errores aritméticos detectados en la propuesta	NINGUNO. La sumatoria de los diez (10) ítems recalculada por el Comité arroja $45.000.000, coincidente con el subtotal y con el valor total declarados en el Anexo 6.
Ítems faltantes (cruce con el presupuesto oficial)	NINGUNO. El proponente cotizó la totalidad de los diez (10) ítems del desglose presupuestal.
Precio artificialmente bajo (APAB)	NO SE ACTIVA. Referente: presupuesto oficial; umbral de indicio: valor total inferior en 20 % o más al PO (Vi ≤ $36.000.000). La oferta ($45.000.000) equivale al 100 % del PO; no configura indicio de precio artificialmente bajo.
Aclaración tributaria (subsanación), cuando aplique	No procede. El proponente declara ser responsable de IVA y ofertó IVA en cero para este servicio; subtotal $45.000.000 + IVA $0 = total $45.000.000, sin modificación de la oferta.

Metodología APAB. Conforme a la Guía CCE-EICP-GI-27 y a los conceptos C-507 de 2024 y C-408 de 2025 de la relatoría de la ANCP-CCE, con cuatro (4) o menos ofertas válidas procede la comparación absoluta (indicio si Vi ≤ 0,80 × PO). La comparación relativa complementaria no aporta indicio, pues la única otra oferta fue rechazada por superar el presupuesto oficial. La metodología estadística es inaplicable por existir menos de cinco (5) ofertas. El indicio, de existir, nunca produce rechazo de plano, sino requerimiento de aclaraciones del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. En el presente caso no se configura indicio alguno.

TABLA 6 - COMPARATIVA ÍTEM POR ÍTEM CONTRA EL PRESUPUESTO OFICIAL (valores en pesos)

ÍT.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANT.	V/U PO	V/U OFERTA	Δ UNIT.	V/T PO	V/T OFERTA	Δ TOTAL	% DESV.
1	Visitas individuales en campo de extensión y acompañamiento técnico en el componente agropecuario	200	99.000	99.000	0	19.800.000	19.800.000	0	0,00 %
2	Visitas individuales en campo de asistencia técnica a nuevos usuarios	50	99.000	99.000	0	4.950.000	4.950.000	0	0,00 %
3	Fortalecimiento de la soberanía alimentaria mediante entrega de bandejas de plántulas y materia orgánica	10	192.000	192.000	0	1.920.000	1.920.000	0	0,00 %
4	Reclasificación y actualización de planes de fortalecimiento	20	70.000	70.000	0	1.400.000	1.400.000	0	0,00 %

ÍT.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANT.	V/U PO	V/U OFERTA	Δ UNIT.	V/T PO	V/T OFERTA	Δ TOTAL	% DESV.
5	Actividades grupales con metodología de capacitación o taller	4	450.000	450.000	0	1.800.000	1.800.000	0	0,00 %
6	Actividades grupales con metodología de demostración de método	6	350.000	350.000	0	2.100.000	2.100.000	0	0,00 %
7	Contenidos audiovisuales de fortalecimiento de sistemas productivos	2	620.000	620.000	0	1.240.000	1.240.000	0	0,00 %
8	Días de campo con metodología de aprendizaje vivencial	2	945.000	945.000	0	1.890.000	1.890.000	0	0,00 %
9	Evaluación cuantitativa y cualitativa de los planes de fortalecimiento	20	70.000	70.000	0	1.400.000	1.400.000	0	0,00 %
10	Seguimiento técnico y administrativo del contrato	5	1.700.000	1.700.000	0	8.500.000	8.500.000	0	0,00 %
SUMA						**45.000.000**	**45.000.000**	**0**	**0,00 %**
PRESUPUESTO OFICIAL $45.000.000 FRENTE AL TOTAL OFERTADO $45.000.000								**0**	**0,00 %**

ELEGIBILIDAD ECONÓMICA: AJUSTADA AL PRESUPUESTO OFICIAL. La oferta no supera el presupuesto oficial global ni ningún precio unitario máximo, no presenta errores aritméticos ni ítems faltantes y no configura precio artificialmente bajo.

SECCIÓN 8.2.5 - FACTORES DE CALIFICACIÓN - TABLA 7

CRITERIO	PARÁMETRO	RESULTADO	POSICIÓN
Menor precio total ofrecido	Único factor de selección en mínima cuantía (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011). No se asignan puntajes; se ordena por menor valor entre habilitados.	$45.000.000 - oferta de menor precio entre las habilitadas	Primero
Factores de desempate (artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por la Ley 2479 de 2025)	No se aplican: existe una única oferta habilitada, por lo que no se configura empate.	No aplica	No aplica

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARCIAL DEL PROPONENTE: Primer lugar. El proponente ASTEAGRO resulta habilitado en los componentes jurídico y técnico, con la oferta de menor precio ajustada al presupuesto oficial.

EVALUACIÓN INDIVIDUAL - PROPONENTE No. 2

NOMBRE: Corporación para el Desarrollo del Sector Agroempresarial y Ambiental «AGROCOLOMBIA». Entidad sin ánimo de lucro; inscripción No. S0502242 en la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío.

IDENTIFICACIÓN: NIT 830.503.238-6. Representante legal: John Alexander Villamil Mazo, C.C. 4.526.065 de Buenavista. Domicilio: carrera 15 No. 18-22, oficina 303, edificio Solidaridad, Armenia, Quindío.

SECCIÓN 8.2.1 - EVALUACIÓN JURÍDICA - TABLA 2

REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Condición de participación (no subsanable), cuando aplique	El proceso NO se limitó a MiPymes. La manifestación de interés para limitar la convocatoria y la calidad de MiPyme no son requisito de participación en esta convocatoria abierta.	N/A	La manifestación MiPyme aportada no era exigible.
Carta de presentación de la oferta (Anexo 1)	No obra en el expediente el Anexo 1 de carta de presentación diligenciado y suscrito por el representante legal.	NO	Documento habilitante subsanable en condiciones ordinarias; sin embargo, el proponente incurre en causal de rechazo no subsanable (véase el resultado del bloque).
Compromiso anticorrupción (Anexo 2)	No obra en el expediente el Anexo 2 de compromiso anticorrupción.	NO	Requisito no acreditado.
Existencia y capacidad jurídica	Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío; entidad vigente hasta el 08/10/2054; representante legal inscrito. La facultad de contratación del representante legal está limitada a la cuantía máxima que fije el RUP y a la autorización de la junta directiva.	SÍ	Existencia acreditada; capacidad sujeta a autorización de junta según estatutos.
RUP (cuando la modalidad lo exija)	En mínima cuantía no se exige inscripción en el RUP.	N/A	No exigible en la modalidad.
RUT actualizado (DIAN)	Aportó copia del RUT (NIT 830.503.238-6), con actividad económica principal 9499 (actividades de otras asociaciones).	SÍ	Aportado.
Aportes al SGSS y parafiscales	No obra certificación de pago de aportes suscrita por revisor fiscal o representante legal, ni planillas de pago.	NO	Requisito no acreditado.
Antecedentes disciplinarios (Procuraduría - SIRI)	No obran en el expediente los certificados de antecedentes del representante legal ni de la entidad. La entidad los verifica de oficio; a la fecha del informe no se aporta constancia con la oferta.	NO	No acreditado con la oferta.
Antecedentes fiscales (Contraloría - SIBOR)	No obran en el expediente los certificados de responsabilidad fiscal.	NO	No acreditado con la oferta.
Antecedentes judiciales (Policía Nacional)	No obra la consulta de antecedentes judiciales del representante legal.	NO	No acreditado con la oferta.
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	No obra la consulta del RNMC del representante legal.	NO	No acreditado con la oferta.
Inhabilidad por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018)	No obra la consulta de inhabilidades del representante legal.	NO	No acreditado con la oferta.
REDAM (Ley 2097 de 2021)	No obra la certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal.	NO	No acreditado con la oferta.
Garantía de seriedad de la oferta	No exigible en la modalidad de mínima cuantía conforme a la invitación.	N/A	No aplica.
Vigencia de inscripción del contador o revisor fiscal (JCC)	No obra el certificado de la Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal de la entidad.	NO	No acreditado con la oferta.
Hoja de vida y documentos de identificación	Aportó copia de la cédula del representante legal. No obra el formato único de hoja de vida de la Función Pública con soporte de registro en el SIGEP.	NO	Hoja de vida y SIGEP no acreditados.

REQUERIMIENTO	VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Libreta militar, cuando aplique	Proponente persona jurídica; el representante legal supera los cincuenta (50) años (C.C. 4.526.065).	N/A	No aplica.

RESULTADO JURÍDICO: RECHAZADO. Sin perjuicio de que varios de los documentos anteriores serían subsanables en condiciones ordinarias, el proponente incurre en causal de rechazo no subsanable por superar el presupuesto oficial en el valor total de su oferta (sección 8.2.4). En consecuencia, no procede requerimiento de subsanación, pues los documentos no mejoran ni corrigen el valor de la oferta económica, que es no subsanable.

SECCIÓN 8.2.2 - EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA (COMPONENTE TÉCNICO) - TABLA 3

Requisito del estudio previo: un (1) a tres (3) contratos ejecutados y terminados, con objeto relacionado, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, con el contenido mínimo de certificaciones exigido. Verificación sobre las certificaciones aportadas:

CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO (NATURALEZA)	FECHAS DE EJECUCIÓN	VALOR CERTIFICADO
[DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO]	[DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO]	El proponente no aportó certificaciones de experiencia ni contratos con acta de liquidación o recibo final.	[DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO]	[DATO NO ENCONTRADO EN DOCUMENTO]
SUMATORIA ACREDITADA				**$0**

Análisis. El proponente no acreditó experiencia. La sumatoria acreditada es CERO PESOS M/CTE ($0), equivalente al 0 % del presupuesto oficial, inferior al 100 % exigido. En condiciones ordinarias este requisito sería objeto de requerimiento; no obstante, el proponente ya se encuentra incurso en causal de rechazo no subsanable por el valor de su oferta.

REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS - TABLA 4

REQUISITO	SOPORTE PRESENTADO	CUMPLE	OBSERVACIÓN
Calidad de prestador e idoneidad - habilitación vigente como EPSEA (Agencia de Desarrollo Rural)	No obra en el expediente el certificado o acto administrativo de habilitación como EPSEA, ni radicado de renovación, expedido por la Agencia de Desarrollo Rural, aportado con la oferta.	NO	Requisito técnico esencial no acreditado con la oferta.
Idoneidad del proponente plural (todos los integrantes)	El proponente se presenta de manera individual; no es consorcio ni unión temporal.	N/A	No aplica - proponente individual.
Capacidad operativa y logística - equipo de trabajo con perfil profesional o técnico agropecuario	No obra la relación del equipo de trabajo con indicación del perfil profesional o técnico agropecuario de los extensionistas.	NO	No acreditado con la oferta.
Medios logísticos para el desplazamiento a la zona rural	No obra la relación de medios logísticos disponibles.	NO	No acreditado con la oferta.

RESULTADO TÉCNICO: RECHAZADO. El proponente no acredita experiencia, calidad de prestador habilitado como EPSEA, ni capacidad operativa y logística. Con independencia de estas deficiencias, opera la causal de rechazo no subsanable por el valor de la oferta.

SECCIÓN 8.2.3 - EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL - TABLA 5

Declaración. La invitación pública no exige indicadores de capacidad financiera ni organizacional como requisito habilitante. En consecuencia, los indicadores se evalúan como referenciales y no habilitantes también para este proponente.

INDICADOR	REQUERIDO (INVITACIÓN)	RESULTADO	CUMPLE
Índice de liquidez	No exigido	No aplica - indicador no habilitante	N/A
Índice de endeudamiento	No exigido	No aplica - indicador no habilitante	N/A
Razón de cobertura de intereses	No exigido	No aplica - indicador no habilitante	N/A
Indicadores adicionales del pliego	No exigidos	No aplica - indicadores no habilitantes	N/A

RESULTADO FINANCIERO: NO HABILITANTE. La invitación no fijó indicadores financieros como requisito habilitante.

SECCIÓN 8.2.4 - AUDITORÍA FORENSE DE LA OFERTA ECONÓMICA

CONCEPTO	RESULTADO VERIFICADO
Valor total del presupuesto oficial	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)
Valor total de la propuesta (recalculado por el Comité)	CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($47.500.000), según el valor total cargado por el proponente en la lista de artículos de la plataforma SECOP II.
Diferencia global frente al presupuesto oficial	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000) por encima del presupuesto oficial.
Porcentaje de desviación	5,56 % por encima del presupuesto oficial.
¿Supera el presupuesto oficial global?	SÍ. La oferta excede el presupuesto oficial en $2.500.000.
¿Supera algún precio unitario máximo por ítem?	El proponente no aportó el Anexo 6 con desglose por ítems; el valor único cargado ($47.500.000) supera el presupuesto oficial global.
Errores aritméticos detectados en la propuesta	No es posible el recálculo por ítems, pues no se aportó el desglose del Anexo 6. El valor total cargado supera el techo.
Ítems faltantes (cruce con el presupuesto oficial)	No se aportó el Anexo 6 con la totalidad de los diez (10) ítems del desglose presupuestal.
Precio artificialmente bajo (APAB)	NO SE ACTIVA. El valor de la oferta es superior, no inferior, al presupuesto oficial; la metodología de precio artificialmente bajo no resulta aplicable.
Aclaración tributaria (subsanación), cuando aplique	No procede. El exceso sobre el presupuesto oficial es causal de rechazo no subsanable y no admite aclaración que modifique el valor de la oferta.

Fundamento del rechazo económico. El valor total de la oferta, incluido el IVA y todos los tributos, no puede superar el presupuesto oficial (capítulos 10, 17 y 18 de la invitación pública; artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015). La oferta de AGROCOLOMBIA, por CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($47.500.000), excede el presupuesto oficial de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000) y configura la causal de rechazo del literal h) del numeral 24.1.3 de la invitación pública. Esta causal es de contenido económico y no subsanable, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El proponente no controvirtió esta conclusión dentro del término de traslado.

TABLA 6 - COMPARATIVA ÍTEM POR ÍTEM CONTRA EL PRESUPUESTO OFICIAL (valores en pesos)

ÍT.	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANT.	V/U PO	V/U OFERTA	Δ UNIT.	V/T PO	V/T OFERTA	Δ TOTAL	% DESV.
1	Visitas individuales en campo de extensión y acompañamiento técnico en el componente agropecuario	200	99.000	N/D	N/D	19.800.000	N/D	N/D	N/D
2	Visitas individuales en campo de asistencia técnica a nuevos usuarios	50	99.000	N/D	N/D	4.950.000	N/D	N/D	N/D
3	Fortalecimiento de la soberanía alimentaria mediante entrega de bandejas de plántulas y materia orgánica	10	192.000	N/D	N/D	1.920.000	N/D	N/D	N/D
4	Reclasificación y actualización de planes de fortalecimiento	20	70.000	N/D	N/D	1.400.000	N/D	N/D	N/D
5	Actividades grupales con metodología de capacitación o taller	4	450.000	N/D	N/D	1.800.000	N/D	N/D	N/D
6	Actividades grupales con metodología de demostración de método	6	350.000	N/D	N/D	2.100.000	N/D	N/D	N/D
7	Contenidos audiovisuales de fortalecimiento de sistemas productivos	2	620.000	N/D	N/D	1.240.000	N/D	N/D	N/D
8	Días de campo con metodología de aprendizaje vivencial	2	945.000	N/D	N/D	1.890.000	N/D	N/D	N/D
9	Evaluación cuantitativa y cualitativa de los planes de fortalecimiento	20	70.000	N/D	N/D	1.400.000	N/D	N/D	N/D
10	Seguimiento técnico y administrativo del contrato	5	1.700.000	N/D	N/D	8.500.000	N/D	N/D	N/D
SUMA						**45.000.000**	**47.500.000**	**+2.500.000**	**+5,56 %**
PRESUPUESTO OFICIAL $45.000.000 FRENTE AL TOTAL OFERTADO $47.500.000 (SUPERA EL PO)								**+2.500.000**	**+5,56 %**

Nota. «N/D» indica no disponible por ausencia del desglose del Anexo 6. El contraste global es suficiente para configurar la causal de rechazo, pues el valor total ofertado supera el presupuesto oficial.

ELEGIBILIDAD ECONÓMICA: SUPERA EL PRESUPUESTO - CAUSAL DE RECHAZO. La oferta excede el presupuesto oficial en $2.500.000 (5,56 %), lo que configura la causal no subsanable del literal h) del numeral 24.1.3 de la invitación pública.

SECCIÓN 8.2.5 - FACTORES DE CALIFICACIÓN - TABLA 7

CRITERIO	PARÁMETRO	RESULTADO	POSICIÓN
Menor precio total ofrecido	Único factor de selección en mínima cuantía. La oferta rechazada no ingresa al orden de elegibilidad.	$47.500.000 - oferta rechazada por superar el presupuesto oficial	No aplica - rechazada

ORDEN DE ELEGIBILIDAD PARCIAL DEL PROPONENTE: No aplica. La oferta de AGROCOLOMBIA resulta RECHAZADA y no ingresa al orden de elegibilidad.

CONCLUSIONES GENERALES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

ORDEN DE ELEGIBILIDAD FINAL CONSOLIDADO

ORDEN	PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	RESULTADO
1.°	Asociación de Técnicos de Gestión Agroempresarial de Risaralda - ASTEAGRO (NIT 900.236.826-5)	$45.000.000	HABILITADA - ELEGIBLE
-	Corporación para el Desarrollo del Sector Agroempresarial y Ambiental - AGROCOLOMBIA (NIT 830.503.238-6)	$47.500.000	RECHAZADA

SUBSANACIÓN

En el presente proceso no se formuló requerimiento de subsanación. El único proponente habilitado, ASTEAGRO, acredita la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos por la invitación pública, sin documentos pendientes por subsanar. El proponente AGROCOLOMBIA incurre en causal de rechazo no subsanable por superar el presupuesto oficial en el valor total de su oferta (literal h del numeral 24.1.3 de la invitación); tratándose de una causal de contenido económico, no procede requerimiento alguno, pues la subsanación no puede modificar el valor de la oferta ni mejorarla, conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Por sustracción de materia, tampoco se requieren los demás documentos jurídicos y técnicos que este proponente no acreditó.

ORDEN	PROPONENTE	DOCUMENTO A SUBSANAR	FUNDAMENTO	PLAZO (DÍAS HÁBILES)
1.°	ASTEAGRO	Ninguno - proponente habilitado	No aplica	No aplica
-	AGROCOLOMBIA	Ninguno - causal de rechazo no subsanable	Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018	No aplica

Verificación cruzada con el Documento 1. La verificación de subsanabilidad y del traslado suscrita el treinta (30) de julio de dos mil veintiséis (2026) constató que, dentro del término de traslado comprendido entre el 29 de julio de 2026 a las 3:23 p. m. y el 30 de julio de 2026 a las 3:00 p. m., ningún oferente presentó observaciones ni aportó documentos en subsanación, y emitió dictamen de CUMPLE.

VERIFICACIÓN CRUZADA CON FUENTES OFICIALES

FUENTE	RESULTADO	FECHA DE CONSULTA
SECOP II	Proceso AM-MC-032-2026 publicado; dos (2) ofertas recibidas; proceso no limitado a MiPymes; informe de evaluación CO1.AWD.2660144 trasladado y sin observaciones.	30/07/2026
RUES / Cámara de Comercio	ASTEAGRO: existencia y representación vigentes (Cámara de Comercio de Pereira). AGROCOLOMBIA: existencia y representación vigentes (Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío).	Certificados aportados 2026
Procuraduría General de la Nación (SIRI)	ASTEAGRO y su representante legal: sin sanciones ni inhabilidades vigentes. AGROCOLOMBIA: no aportó certificados con la oferta.	17/07/2026 (ASTEAGRO)
Contraloría General de la República (SIBOR)	ASTEAGRO y su representante legal: no reportados como responsables fiscales. AGROCOLOMBIA: no aportó certificados con la oferta.	17/07/2026 (ASTEAGRO)
Policía Nacional (antecedentes judiciales)	Representante legal de ASTEAGRO: sin asuntos pendientes. AGROCOLOMBIA: no aportó consulta con la oferta.	17/07/2026 (ASTEAGRO)
Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)	Representante legal de ASTEAGRO: sin medidas correctivas pendientes. AGROCOLOMBIA: no aportó consulta con la oferta.	17/07/2026 (ASTEAGRO)
Consulta Ley 1918 de 2018 (delitos sexuales)	Representante legal de ASTEAGRO: sin reporte. AGROCOLOMBIA: no aportó consulta con la oferta.	26/07/2026 (ASTEAGRO)
REDAM (Ley 2097 de 2021)	Representante legal de ASTEAGRO: no inscrito. AGROCOLOMBIA: no aportó certificación con la oferta.	23/07/2026 (ASTEAGRO)
Junta Central de Contadores	Revisor fiscal de ASTEAGRO (T.P. 84054-T): inscripción vigente, sin antecedentes. AGROCOLOMBIA: no aportó certificación.	06/07/2026 (ASTEAGRO)
DIAN (RUT)	ASTEAGRO y AGROCOLOMBIA: RUT aportado con actividad económica relacionada o registrada.	Documentos aportados 2026
Agencia de Desarrollo Rural - Registro EPSEA	ASTEAGRO: habilitación EPSEA No. 358 con radicado de renovación No. 20266100093621. AGROCOLOMBIA: no aportó con la oferta el certificado o acto de habilitación EPSEA.	30/07/2026
Vigencia normativa (Secretaría del Senado, SUIN-Juriscol, ANCP-CCE)	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1876 de 2017 sin reformas promulgadas aplicables a la fecha. Ley 2069 de 2020 modificada por la Ley 2479 de 2025 (criterios de desempate del artículo 35). Guía CCE-EICP-GI-27 y conceptos C-507 de 2024 y C-408 de 2025 vigentes. SMMLV 2026: $1.750.905. Ley de Garantías: sin restricciones vigentes por calendario electoral.	30/07/2026

Nota. Las consultas de antecedentes se reiterarán de manera finalista al momento de la aceptación de la oferta por firma electrónica y antes de la suscripción del acta de inicio, de conformidad con el deber de verificación permanente de inhabilidades e incompatibilidades.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto **ACEPTAR** la oferta presentada por la Asociación de Técnicos de Gestión Agroempresarial de Risaralda «ASTEAGRO», identificada con NIT 900.236.826-5, por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)**, incluido el IVA y todos los tributos, tasas, contribuciones, estampillas y costos directos e indirectos, con un plazo de ejecución de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, por tratarse de la única oferta habilitada y de menor precio, ajustada al presupuesto oficial, que cumple la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos exigidos en la invitación pública (artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

Como consecuencia de la evaluación, el Comité recomienda igualmente **RECHAZAR** la oferta presentada por la Corporación para el Desarrollo del Sector Agroempresarial y Ambiental «AGROCOLOMBIA», identificada con NIT 830.503.238-6, por superar el presupuesto oficial en el valor total de su oferta, conforme al literal h) del numeral 24.1.3 de la invitación pública, causal de rechazo no subsanable.

No hay lugar a declarar desierto el proceso, por cuanto existe una oferta hábil que satisface la necesidad de la entidad en los términos de la invitación pública, lo que descarta la causal del numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

La aceptación de la oferta de ASTEAGRO queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas a la suscripción del acta de inicio: (i) expedición del registro presupuestal con cargo al CDP No. 509 del 22 de julio de 2026; (ii) constitución y aprobación de la garantía única de ejecución en los amparos, porcentajes y vigencias configurados en SECOP II; (iii) verificación finalista de antecedentes vigentes al momento de la aceptación; y (iv) acreditación de la vigencia de la habilitación como EPSEA ante la Agencia de Desarrollo Rural durante toda la ejecución del contrato.

FUNDAMENTO LEGAL

Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 (artículo 5); Ley 1474 de 2011 (artículo 94); Ley 1882 de 2018 (artículo 5); Ley 1876 de 2017; Ley 816 de 2003; Ley 2069 de 2020 (artículo 35), modificada por la Ley 2479 de 2025; Ley 527 de 1999; Ley 1581 de 2012; Ley 2195 de 2022; Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.2.4); Decreto 392 de 2018; Resolución 0422 de 2019 de la Agencia de Desarrollo Rural; Guía CCE-EICP-GI-27 y conceptos C-507 de 2024 y C-408 de 2025 de la ANCP-CCE; Decreto 055 de 2023 (Manual de Contratación del Municipio de La Virginia); Decreto 006 del 8 de enero de 2025 (delegación de supervisión); y las reglas especiales de la invitación pública del proceso.

Referencia del proceso: Mínima Cuantía No. AM-MC-032-2026 (SECOP II ID CO1.BDOS.10522590). Informe de selección CO1.AWD.2660144. Fecha de elaboración: 30 de julio de 2026. El presente informe se rinde bajo los principios de legalidad y del deber de selección objetiva, y tiene carácter definitivo.

SUSCRIPCIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Para constancia se suscribe en La Virginia, Risaralda, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), por los integrantes del Comité de Evaluación.

EVALUADOR JURÍDICO	EVALUADOR JURÍDICO	EVALUADOR TÉCNICO	EVALUADOR FINANCIERO
		Cesar Arcila Firmado digitalmente por Cesar Arcila Fecha: 2026.07.30 17:01:06 -05'00'	
LEIDY JOHANA BETANCOURT GÓMEZ	**EDWARD ESTEBAN ÁLVAREZ BENJUMEA**	**CÉSAR ALBERTO ARCILA RESTREPO**	**SANDRA PATRICIA GARCÍA LÓPEZ**
Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad	Secretario de Planeación	Asesor Jurídico - Contratista	Secretaria de Hacienda